

La memoria y el olvido en una escuela que fue Centro Clandestino de Detención. La señalización de la escuela Álvarez Condarco de Paraná.¹

por *María Virginia Pisarello*

Universidad Nacional del Litoral/ Universidad Autónoma de Entre Ríos
mvpisarello@gmail.com

y *Karen Noemí Balcar*

Universidad Autónoma de Entre Ríos
balcarkaren@hotmail.com

Recibido: 27/08/2018 - Aceptado: 01/10/2018

Resumen

En el presente artículo estudiamos los modos en los cuales se recuerda el pasado reciente en la Escuela N° 185, “Coronel Álvarez Condarco” de la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos - Argentina). Esta institución, que se encuentra señalizada desde el año 2013, funcionó como Centro Clandestino de Detención (CCD) durante la última dictadura cívico-militar. No obstante, en la comunidad educativa existen fuertes resistencias a aceptar esta realidad, que fue invisibilizada durante casi 40 años. Atento a ello, analizamos el caso dentro del marco nacional, apelando a testimonios orales, registros de clase, bibliografía específica sobre el tema, literatura testimonial y fuentes judiciales y periodísticas.

Palabras claves

dictadura, escuela, lugares de memoria, olvido

Memory and forgetting in a school that was a clandestine detention center. The signaling of the Alvarez Condarco's school in Paraná.

Resumen

In this article we study the memories of the recent past in the School N° 185 *Coronel Álvarez Condarco* of *Paraná* city (*Entre Ríos* province -Argentina). This institution was signposted in 2013, because it was a clandestine detention center (CDC) during the last dictatorship. Instead of that, the educative community resists to accept this fact. We analyze this case into the national history, using oral testimonies, class records, bibliography about this problem, testimonial literature, judicial and journalist sources.

Keywords

dictatorship, school, places of memories, forgetfulness

Introducción

En Argentina hubo más de 500 centros clandestinos de detención (CCD) durante la última dictadura cívico militar, y algunos de ellos funcionaron en escuelas. Este es el caso de la escuela primaria N° 185 “Álvarez Condarco” de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que se encuentra señalizada desde el año 2013. Ello fue resultado de los juicios de lesa humanidad substanciados en Entre Ríos desde 2010, donde se demostró que las instalaciones de la institución formaron parte del circuito represivo paranaense.

Estos avances en el campo de la memoria no ocuyen una realidad signada por la desmemoria. En este establecimiento, que se encuentra enclavado en un barrio militar de la capital entrerriana, las representaciones de los miembros de la comunidad educativa siguen atravesadas por la desconfianza y la duda. Múltiples voces se alzan planteando que se trata de un error y que la escuela no fue un punto operativo para las fuerzas armadas. Atento a ello, en este artículo inscribimos la historia de la escuela Álvarez Condarco dentro del marco nacional y establecemos relaciones entre esta institución y otras escuelas que funcionaron como CCD durante la última dictadura cívico militar.

Con este objeto, el artículo se desglosa en cuatro partes y una conclusión. En la primera presentamos la avanzada represiva en Paraná, en la segunda nos concentramos sobre el solapamiento entre escuelas y CCD a escala nacional y regional, en la tercera tematizamos sobre la señalización de las escuelas y su función como lugares de memoria, y en la cuarta y última parte enfocamos la relación entre la escuela que nos ocupa, el sistema educativo entrerriano y la memoria del terrorismo de Estado en clave local. Finalmente, en la conclusión retomamos las preguntas que abren el trabajo y destacamos algunas líneas de trabajo a futuro.

1. La dictadura en Entre Ríos

En la madrugada del 24 de marzo de 1976 un golpe militar terminó con el gobierno constitucional de Isabel Martínez de Perón, llevando al poder a una junta compuesta por el general Jorge Rafael Videla, el almirante Emilio Eduardo Massera y el brigadier Orlando Ramón Agosti. En Entre Ríos fueron depuestos el gobernador justicialista Enrique Tomás Cresto y el vicegobernador Dardo Pablo Blanc, y reemplazados por el general Juan Carlos Trimarco, quien fuera luego Comandante en Jefe del Segundo Cuerpo del Ejército. Esta política de destitución de autoridades democráticamente electas y designación se replicó a escala local. En la cabecera provincial, por ejemplo, el intendente justicialista Juan Carlos Esparza fue depuesto y en su lugar asumió el intendente interventor Arnaldo Antonio Pagoto. En efecto, los representantes de las fuerzas armadas inauguraron el autoproclamado “Proceso de Reorganización Nacional” y asumieron la total conducción de la República. Se anularon todos los mandatos políticos elegidos democráticamente; se disolvieron, el Congreso, las Legislaturas y los Consejos, se relevó a los representantes de la Corte y de los Tribunales Superiores y se suspendieron las actividades políticas y gremiales.

Con el argumento de la lucha anti-subversiva, abiertamente proclamada por la “Doctrina de la Seguridad Nacional”, el nuevo gobierno instaló un sistema represivo enmarcado en un premeditado plan de aniquilamiento de opositores políticos, coordinado y extendido a lo largo y a lo ancho de todo el territorio argentino. La figura del “delincuente subversivo” potenció la construcción de un enemigo interno que, por definición, era considerado contrario a los intereses de la nación. En ese contexto, el gobierno desplegó distintas campañas comunicacionales tendientes a presentar a los opositores políticos y a los militantes gremiales como delincuentes.

1.1. El exterminio planificado

Con el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 se cristalizó la armazón represiva que combinaba una faz legal y otra clandestina, que había comenzado a estructurarse durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón. En efecto, el Estado de Sitio decretado el 6 de noviembre de 1974 había abierto una cuña “legal” para el accionar represivo que dejó una huella muy profunda en Entre Ríos. Entre los años 1974 y 1975 fueron arrasadas las agrupaciones

gremiales y estudiantiles de la cabecera provincial. A principios del año 1976 la provincia de Entre Ríos se encontraba completamente controlada por las fuerzas represivas, aunque seguía funcionando un gobierno formalmente democrático y ello garantizó la legalización de decenas de presos políticos. Ejemplo de ello son los cuatro Consejos de Guerra Especial Estables (CGEE) a los que fueron sometidos gran parte de los actores que fueron secuestrados en la provincia de Entre Ríos, quienes fueron detenidos, torturados, mantenidos en cautiverio y condenados bajo jurisdicción militar.² Estos Consejos formaron parte de algunos de los segmentos del aparato represivo, donde abogados y militares auditores obraron en pos de la indefensión de las víctimas.

El genocidio (Feierstein, 2009) perpetrado por fuerzas armadas con el apoyo de distintos sectores civiles persiguió el aniquilamiento de la subversión y el arrasamiento de identidades. Con este objeto, las fuerzas armadas dividieron el territorio en zonas y designaron un Comandante a cargo de cada una de ellas. (Canelo, 2008). Dentro de este esquema, el Segundo Cuerpo del Ejército, con asiento en Rosario, fue el responsable último de los secuestros y desapariciones que tuvieron lugar en la provincia de Entre Ríos durante el terrorismo de Estado. En sus “tareas” estuvo asistido por los Destacamentos de Inteligencia y por las fuerzas de Policía provinciales y federales, que operaron en forma conjunta en los diversos lugares de detención, comprendiendo las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa (Mohr, 1999).

2. Las escuelas dentro de la red de CCD

En Argentina, la vasta red de CCD que funcionó entre 1976 y 1983 (con algunos antecedentes durante el período precedente) fue fundamentalmente urbana y estuvo concentrada en el centro-norte del país. En la provincia de Entre Ríos no hubo un campo de concentración de gran envergadura, al igual que en la vecina provincia de Santa Fe (Alonso, 2011:103). Funcionaron 21 CCD³, diez de los cuales se situaron en la ciudad de Paraná, tres en Gualeguaychú y el resto estuvo enclavado en el interior provincial. En la ciudad de Paraná los detenidos-desaparecidos fueron alojados en cárceles, destacamentos militares y comisarías, como así también en el Palacio de Bellas Artes, en la escuela de La Baxada⁴ y en la escuela que nos ocupa (Pisarello y Balcar, 2017).

La Escuela N° 185 Álvarez Condarco, ubicada entre las calles Guido Espano y General Alvarado, funcionó como CCD durante los últimos meses de 1976 y principios de 1977.

Figura 1. Vista aérea del Escuadrón de Comunicaciones Blindados II y la Esc. Álvarez Condarco.



Fuente: Google Maps, 2017.

En esa época también funcionó como CCD otro establecimiento de la zona, la Escuela n° 19 “María Rosa Balbarrey” ubicada en Selva de Montiel y Pablo Crauzac, en la Chacra 26 de la zona de las Piedras, que fue demolida y se recuerda como “La Escuelita”. En este contexto, la escuela Álvarez Condarco, que sigue en pie, emerge como un sitio particular, que invita a la reflexión situada sobre el modus operandi del terrorismo de Estado en la región. En efecto, el barrio y la escuela estuvieron insertos dentro de la trama represiva del Segundo Cuerpo del Ejército, por lo cual su historia no escapa a una realidad signada por la amalgama entre instancias legales y clandestinas de detención. En este sentido, la cita de un ex alumno de la escuela n°185 nos ayuda a reconstruir la realidad paranaense en años de dictadura.

Y fui a la escuela que está al lado del ejército, la Álvarez Condarco. Así que por ahí tengo un recuerdo medio bastante fresco de lo que fue la realidad ahí en el ejército (...) “En la escuela había una sensación como por momentos de temor, pero a veces, a la vez era como... uno veía como una película, una cosa: “¡Oh pasan los carrier⁵!” Era muy común. Más nosotros, que estábamos metidos en el barrio.⁶

La cita de F. resulta elocuente. En ella, el entrevistado revela que la circulación de los carrier y el consecuente movimiento de tropas eran parte del paisaje paranaense durante la última dictadura cívico-militar. Cuando era niño, él vivió en las inmediaciones de la escuela, en un barrio marcado por la presencia militar, en plena ciudad de Paraná. Su madre era ama de casa y su padre un obrero que había perdido el empleo con motivo de las políticas de Martínez de Hoz, tras lo cual había conseguido empleos temporales. Para ellos la vida cotidiana estaba atravesada por algunas prevenciones que hoy nos resultarían inverosímiles. Por ejemplo, los adultos insistían en repetir que los niños que no debían levantar paquetes de la calle, sino esquivarlos, y tomar otros recaudos que F. sintetiza con la frase “... teníamos que tener cuidado...”. En efecto, los testimonios de los vecinos de la zona de cuarteles, donde funcionó el CCD denominado “Comunicaciones” dan cuenta de una serie de movimientos “raros” que sutilmente pasaron a formar parte de su día a día (Pisarello y Balcar, 2017).

La utilización de las escuelas como un engranaje más del circuito represivo no es privativa de la ciudad de Paraná, sino que se replicó en otras provincias. En la ciudad Famaillá, provincia de Tucumán, dos escuelas públicas funcionaron como CCD en el marco del llamado “Operativo Independencia”, que fue la primera experiencia masiva y sistemática de implementación del terrorismo de Estado en Argentina⁷. Se trata de las escuelas “Lavalle” y “Diego de Rojas”, esta última más conocida como “la escuelita de Famaillá”⁸.

La escuela primaria “Diego de Rojas” fue construida entre 1972 y 1974, aunque no fue inaugurada como establecimiento educativo hasta 1977. Desde febrero de 1975, y al menos hasta la fecha del golpe de Estado del 24 de marzo 1976, sus instalaciones fueron utilizadas como centro clandestino de detención de hombres y mujeres perseguidos por razones políticas en el marco del plan sistemático de terror y exterminio que se instaló en la provincia de Tucumán con el Operativo Independencia y se prolongó y profundizó durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983). (Ministerio de Justicia y DDHH, 2015) La misma “estaba ubicada a 500 metros de la plaza central de la ciudad que le da su nombre y se encontraba rodeada de casas particulares.

Este establecimiento fue la cabecera del circuito clandestino provincial durante 1975, y allí fueron trasladados detenidos- desaparecidos tanto de la zona sur como del resto de la provincia.” (Cruz et al, 2010) Según testimonios obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria y presentados en causas judiciales, en la “Escuelita” permanecieron secuestradas alrededor de 2000 personas, que fueron sometidas a torturas y en muchos casos asesinadas o desaparecidas. Los vecinos recuerdan que era posible observar los movimientos internos del CCD desde las terrazas de las casas lindantes con la Escuelita, lo cual no fue casual, puesto que la utilización de esas instalaciones tuvo un sentido muy claro. Quienes investigaron las prácticas genocidas desarrolladas en Famaillá señalan que:

Operativamente esto implicó la puesta en marcha de una logística de envergadura que garantizara el traslado de los detenidos desaparecidos. Los entrevistados que vivían en las inmediaciones del CCD relatan que era habitual ver la entrada y salida de los camiones que trasladaban los cuerpos, la llegada de helicópteros utilizados para el mismo fin y la permanente circulación del personal de las fuerzas represivas. Los vecinos más cercanos cuentan que por las noches se oían gritos de los torturados. (Cruz et al, 2010:12)

Por su parte, la escuela “Lavalle” estaba ubicada frente a la plaza principal en la ciudad de Famaillá y fue ocupada por la policía –en connivencia con el Ejército- cuando comenzó el Operativo Independencia. De este modo, un sector quedó a cargo de estas fuerzas, mientras el otro continuó funcionando como escuela.⁹

La historia tucumana se replicó en Paraná y en Rosario, es decir, en la zona a cargo del Segundo Cuerpo del Ejército. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la planta alta de la Escuela Técnica N° 288 “Osvaldo Magnasco”, fue usada para prácticas genocidas durante el verano de 1978. Al respecto, en el Archivo Nacional de la Memoria consta que:

El período de funcionamiento –alrededor de 20 días durante el receso escolar– comenzó el 19 de enero de 1978, cuando un grupo de secuestrados fue trasladado desde la Quinta de Funes hacia la Escuela, tras el fracaso de la denominada Operación México. A partir del testimonio del único sobreviviente, se sabe que luego fueron llevados hacia otro inmueble conocido como La Intermedia, donde fueron asesinados.¹⁰

Junto a los centros ilegales La Calamita y la Fábrica de Armas Domingo Matheu, esta escuela integró un circuito represivo subordinado al Batallón 121 de Rosario. Se sabe que una detenida-desaparecida que pasó por “la Magnasco” luego fue trasladada a la vecina provincia de Entre Ríos para dar a luz. Se trata de Raquel Negro, quien fue llevada al Hospital Militar de Paraná en marzo de 1978, donde dio a luz mellizos, uno de los cuales permanece desaparecido hasta el momento (Hoffman, 2012).

3. Las escuelas como lugares de memoria

La marcación de los lugares de memoria en nuestro país se debió principalmente a la promulgación en el año 2011 de la Ley N° 26.691 que estableció la Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado que comprende a todos los sitios respecto de los cuales existieron pruebas suficientes sobre su funcionamiento como lugares de tortura, exterminio, reducción a servidumbre, desaparición forzada de personas u otros vejámenes, según el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), los testimonios vertidos en procesos judiciales y los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Esta ley es el resultado de la lucha histórica de los organismos de derechos humanos, los sobrevivientes y los familiares y compañeros de los detenidos-desaparecidos; fueron estos los que iniciaron -y aún sostienen- las búsquedas por la verdad y la justicia, al mismo tiempo que fueron los primeros que intentaron encontrar algún sentido a ese pasado doloroso a partir de buscar las huellas dentro de las subjetividades y desde expresiones artísticas y simbólicas (Daona, 2016).

Hasta el momento han sido señalizados 120 lugares de represión en un proceso de articulación entre la nación y las administraciones provinciales y municipales de todo el país, mientras que ya suman 35 las experiencias de recuperación de espacios de memoria se despliegan en distintas localidades de la Argentina. Estos espacios físicos constituyen “vehículos de memoria”, puesto que, en palabras de Jelin y Langland “puntos de entrada para analizar las luchas por las memorias y los sentidos sociales del pasado reciente de represión política y terrorismos de Estado en el Cono Sur de América Latina” que nos permiten reflexionar sobre memorias territorializadas (Jelin, 2013).

Entre 2012 y 2015 fueron señalizadas tres escuelas que funcionaron como CCD en la Argentina. El proceso se inició en la provincia de Tucumán, con la transformación de la escuelita de Famaillá

en un espacio de memoria en agosto de 2012 por iniciativa de los organismos de Derechos Humanos de la provincia y por el denodado esfuerzo de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán¹¹. En este mismo escenario se señaló la Escuela Lavalle de Famaillá y la Jefatura de Policía de esa localidad esa localidad, puesto que esta tríada desempeñó un rol clave en la represión durante el llamado Operativo Independencia. Al año siguiente, en 2013, se señaló la Escuela Álvarez Condarco de Paraná, provincia de Entre Ríos, mientras que en 2015 se demarcó la Escuela Técnica N° 288 “Osvaldo Magnasco”, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por iniciativa de los organismos de derechos humanos¹². Todas ellas siguen funcionando como escuelas, a excepción de “La escolita de Famaillá”.

La escuela Álvarez Condarco de Paraná fue señalizada luego del dictado de la sentencia de la Causa Área Paraná, en la cual cuatro testigos identificaron la institución como parte del circuito represivo local.

Figura 2. Fachada escuela N°185 “Álvarez Condarco”.



Fuente: M. V. Pisarello y K. Balcar, 2017.

Los sobrevivientes declararon que en una de las aulas las víctimas eran mantenidas en cautiverio y sometidas a torturas. Allí había una cama en donde eran estaqueados al momento del interrogatorio, y desde el lateral de la misma se podía ver la cúpula de la Iglesia del Cristo Redentor. Detallaron ante la justicia que la construcción tenía los pisos color rojo, una galería techada por la que se debía pasar para llegar al baño y pudieron reconocer que frente a la escuela existía una cancha de fútbol separada por un alambrado.

El testimonio de Horacio Valentín Volpe ante el Tribunal Oral Federal de Paraná deja en evidencia lo dicho anteriormente:

*... lo sacaron de la UP N° 1 y lo llevaron a una escuela primaria que está al lado del Batallón, que hoy se llama Álvarez Condarco. En esa escuela estuvo aproximadamente una semana, no había clases porque era 27/12, Destaca que en ese momento esa escuela pertenecía al Estado Nacional y dependía del Ejército, esto lo sabe porque lo averiguó a la salida de la cárcel. El declarante escuchaba a los niños vecinos del barrio que jugaban a la pelota en una cancha de fútbol que está detrás de la escuela...*¹³

Conforme a ello, la placa colocada inscribe la historia de la escuela dentro de la historia del terrorismo de Estado en la Argentina, destacando que la misma funcionó como: “uno de los centros clandestinos de detención y tortura que se instaló en el país para cometer los crímenes más atroces contra la vida y dignidad de miles de hombres y mujeres, estudiantes, trabajadores y militantes políticos”.

Este proceso de señalización, que fue encarado por “emprendedores de memoria”¹⁴ en connivencia con autoridades gubernamentales, se realizó dentro del ciclo lectivo 2013, por lo cual involucró a estudiantes y maestros. Las entidades del Gobierno de la Provincia dedicadas a los

Derechos Humanos y la Memoria, convocaron a la comunidad escolar y a la ciudadanía bajo la consigna “Memoria, Verdad y Justicia a 37 años de la última dictadura cívico-militar y a 30 de la recuperación democrática”. El acto de descubrimiento de la placa estuvo signado por la férrea voluntad de los organismos de derechos humanos de recordar, focalizando en el futuro y en la esperanza¹⁵. No obstante, esta intervención fue resistida -y sigue siéndolo- por parte de aquellos actores que pretenden borrar las marcas identificadoras que revelan el pasado represivo de la institución (Jelin y Langland, 2003).

4. La escuela, el sistema educativo y la memoria

La Educación Primaria en la provincia de Entre Ríos cuenta con una estructura de seis años de duración, organizada en dos ciclos de tres años cada uno, a partir de los seis años de edad, tal como se enuncia en la Ley de Educación Provincial N° 9.890. Dentro de este contexto encontramos una distribución de escuelas que reconoce al departamento Paraná como el depositario de la mayor cantidad de instituciones educativas de nivel primario. Entre ellas se encuentra la escuela que nos ocupa que –como vimos– tiene una faz singular porque es también un lugar de memoria.

Enclavada en pleno barrio militar de Paraná, la Escuela Álvarez Condarco estuvo ligada al ejército desde sus orígenes. Fue creada en 1937 para garantizar el acceso a la educación primaria de los hijos de la población militar asentada en la zona¹⁶. En sus comienzos, la institución estaba integrada en un sistema de mando y de control de las autoridades superiores hacia las inferiores, al punto que educación era guiada por docentes que en su mayor parte tenían grado militar.¹⁷ No obstante, este sesgo se fue modificando con el paso del tiempo traspaso de la escuela a la égida provincial en la década del setenta conllevó algunas transformaciones que tendieron a desdibujar la fuerte impronta militarista del plantel docente. En el mismo sentido, la institución fue afianzándose en el barrio y recibiendo un creciente número de niños de la zona que carecían y carecen ligazón con las fuerzas armadas.

En la actualidad la escuela continúa emplazada en el mismo sitio, y su historia desborda la materialidad del edificio, a la vez que dispara preguntas que transvasan los cuestionamientos tradicionales que recibe cualquier edificio escolar. Su pasado como CCD está inscripto en una placa, sin embargo, la institución sigue permeada por distintas memorias que tienden a olvidar lo ocurrido en sus aulas durante el verano de 1976-1977.

La discusión está latente y su pasado permanece abierto para quienes se adentren a leer el libro de oro de la escuela o compartir una charla con la comunidad educativa. No existe una memoria emblemática de lo ocurrido, por lo cual múltiples versiones siguen circulando por sus pasillos. Sin embargo, el diseño curricular de educación primaria de Entre Ríos garantiza un lugar para a memoria y la provincia cuenta con un “mes de la memoria”.

En efecto, el enfoque de las leyes de educativas nacionales y provinciales¹⁸ propicia la puesta en valor de la escuela como lugar de memoria, puesto que es una unidad significativa, de orden material o ideal, de la cual la voluntad de los hombres o el trabajo del tiempo han hecho un elemento simbólico del patrimonio memorial de la comunidad. Sin embargo, las miradas que circulan dentro y fuera de la comunidad educativa tienen a reforzar la imagen según la cual “aquí no pasó nada”.

4.1. La memoria y la desmemoria en la escuela Álvarez Condarco

Se necesitó un juicio, substanciado ante un tribunal oral federal y una sentencia –dictada en diciembre de 2012– para que se reconociera a la escuela como CCD. En adelante sobrevino la instalación de la placa, los actos con la participación de las autoridades provinciales y municipales y una serie de intervenciones en la prensa que se han ido diluyendo con el correr del tiempo. Sin embargo la memoria sigue en jaque.

La apropiación y resignificación del pasado genocida como parte de la historia nacional sigue siendo una deuda pendiente en la Argentina democrática, y la comunidad educativa de la escuela Álvarez Condarco no escapa a ello. En sus aulas se sigue escuchando que “en realidad, el CCD

funcionó en otra escuela, no en esta”, lo que equivale a plantear que “acá no pasó nada”. El desplazamiento del lugar físico pareciera entrañar un desplazamiento de la culpa. Lo que a su vez se traduce en otra frase de sentido común, conforme a la cual, “si *las cosas* pasaron en otro sitio, por algo será”. En este entramado donde aún resulta difícil nombrar a *las cosas* por su nombre se han ido construyendo las representaciones que configuran la memoria colectiva de la comunidad educativa.

Figura 3. “Monumento a la Memoria”, de Amanda Mayor, 1995.
Emplazado en Plaza Sáenz Peña, Paraná.



Fuente: M. V. Pisarello y K. Balcar, 2017.

Entre los miembros de la comunidad educativa de la escuela Álvarez Condarco existen tres representaciones dominantes sobre el pasado reciente de la institución. Una niega el pasado represivo, aduciendo que la escuela no fue un CCD. La otra invisibiliza este momento de la historia, relegándolo a un limbo que desancla la represión de la historia de la institución. Y finalmente existe una representación que reconoce a la escuela como una pieza necesaria dentro de la red de CCD que funcionaron en la región. Mientras las dos primeras se sumergen en el olvido, la tercera se esfuerza en resignificar la escuela como un lugar de memoria.

Los estudiantes primarios que asisten a la escuela toman conocimiento de lo ocurrido a través de sus docentes. Son ellos los portadores de las tres representaciones dominantes y también los encargados de mediar con una comunidad de padres donde se encuentran sobrerrepresentadas las fuerzas armadas. En efecto, siguen siendo numerosos los militares y policías que envían a sus hijos a esta escuela. Atentos a esta particularidad, los maestros que encuentran serias dificultades para abordar el pasado reciente. Algunos consideran que debe eludirse el análisis del rol que desempeñó la escuela durante la última dictadura cívico-militar porque -a su juicio- se trata de un tema que posee “un marcado sesgo político”. En sus planteos, la función política de la enseñanza se reduce a la construcción de discursos conciliadores que contemplen “las dos campanas”, bajo el manto de la Teoría de los dos demonios.¹⁹ En sus discursos la pregunta por el pasado es una pregunta eminentemente política y como tal no tiene cabida dentro de la currícula escolar. Sostienen que el presente y pasado se encuentran escindidos, que uno no abreva en el otro. Por consiguiente, consideran que el solapamiento entre la escuela y el CCD es un detalle menor dentro de la institución.

La memoria y el olvido constituyen una díada inescindible, que ha cobrado dimensiones trágicas en la modernidad, donde es el estado quien dictamina qué se debe recordar y olvidar y cómo hacerlo. Inscriptos en esta encrucijada, los científicos sociales han tematizado al respecto y han

demostrado el valor del discurso jurídico en el campo de la memoria (Traverso, 2007). Asimismo, nos han advertido acerca de los usos de la memoria, y es este el tópico sobre el cual nos detendremos a continuación.

Este tipo de prácticas van en contra de lo que fija la ley, puesto que en las reformas educativas de 1993 y de 2006 se estableció que “el tratamiento escolar de la dictadura resulta insoslayable”. En efecto, Gonzalo de Amézola señala que:

La Ley promueve generar en los alumnos “reflexiones y sentimientos democráticos”, pero entre ambas cuestiones las escuelas parecen haber optado por el sentimiento. La reflexión hace imprescindible discutir ideas, lo que choca con una tradición escolar arraigada en América Latina que es la de evitar la controversia, a la que se considera un ejercicio intelectual pernicioso. (De Amézola, 2007:31)

Como consecuencia de ello, todo relato sobre el pasado reciente de la institución en particular, y de la Argentina en general, corre el riesgo de ser maniqueo. La versión de “guerrilleros buenos” contra “militares malos” parece ser la única versión capaz de contrarrestar la invisibilización a la cual se somete la existencia del CCD. El desafío presente consiste en resignificar la escuela como lugar de memoria partiendo de la comprensión del proceso represivo y disciplinador que impuso el terrorismo de Estado. Sin este concepto y resulta imposible enfocar el rol de la sociedad que fue gobernada durante más de siete años por los perpetradores del golpe de Estado.

Conclusiones

Pero la historia de una sociedad puede ser considerada una biografía colectiva (...) Y si en un determinado punto de esa biografía colectiva se sitúa una gran mentira, todo lo que venga detrás carecerá de autenticidad y estará contaminado del miedo al descubrimiento. (Gross, 2002:155)

Desde el epígrafe Jan Gross nos brinda un marco para enfocar las implicaciones concretas de la señalización de la escuela Álvarez Condarco. Los planteos de Gross sobre el asesinato de los judíos de la localidad polaca de Jedwabne a manos de sus vecinos católicos en el contexto de la segunda guerra mundial abrevan en una cuestión central: la responsabilidad colectiva y el deber de la memoria²⁰.

En Argentina, la señalización de estos ex centros clandestinos de detención y otros sitios de memoria del terrorismo de Estado ha hecho visible el impacto del plan sistemático de exterminio ejecutado por la última dictadura cívico-militar en todo el país. Desde el campo educativo existe un corpus de leyes que se hacen eco del explícito compromiso del estado democrático en materia de derechos humanos. Las políticas de memoria del estado que emergió de la dictadura han sido oscilantes (Lvovich y Bisquert, 2011), sin embargo no han dado lugar al negacionismo.

No obstante, al adentrarnos en el territorio advertimos que ciertas políticas han quedado solamente en consignas, y que son estas mismas consignas las que se resignifican a la luz del tratamiento mediático que reciben los crímenes de lesa humanidad en el presente. El caso de la Escuela Álvarez Condarco es uno entre tantos otros, sin embargo emerge a la luz con una insistencia particular en el momento en el cual se siguen substanciando juicios en la ciudad de Paraná por los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

Bibliografía

- Alonso, L. (2011). *Luchas en las plazas vacías de sueños. Movimiento de derechos humanos, orden local y acción antisistémica en Santa Fe*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Artese, M. & Roffinelli, G. (2007). *Responsabilidad civil y genocidio. Acciones y declaraciones públicas durante el Operativo Independencia*. Buenos Aires: Tientos/ CLACSO.

- Badano, M. del R. (2006).** *Recorridos de las memorias*. Paraná: UADER/ UNER.
- Badano, M. del R. (comp.) (2017).** *Educación y derechos humanos en Argentina. Apuestas y propuestas de transmisión y enseñanza*. Paraná: UADER.
- Canelo, P. (2008).** *El proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo.
- Carnovale, V. (2007).** Memorias, espacio público y Estado: la construcción del Museo de la Memoria. En Stabili, M. R. (coord.). *Entre historias y memorias. Los desafíos metodológicos del legado reciente de América Latina*, vol. 2 (113-142). Madrid / Frankfurt am Main: Iberoamericana/ Vervuert Verlag.
- Crespo, V. (2008).** Legalidad y dictadura. En Lida, C. E., Crespo, H. & Yankelevich, P. (comp.). *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado (165-186)*. Buenos Aires: FCE.
- Cruz, M., Jemio, A. S., Monteros, E. & Pisani, A. (2010).** Las prácticas sociales genocidas en el Operativo Independencia en Famallá, Tucumán. Febrero de 1975- marzo 1976. *Primeras Jornadas de Historia Reciente del NOA "Memoria, Fuentes Orales y Ciencias Sociales"*. Tucumán: UNT.
- D'Andrea Mohr, J. L. (1999).** *Memoria Debida*. Buenos Aires: Colihue.
- Daona, V. (2016).** Algunas consideraciones en torno a los estudios sobre memoria en Latinoamérica. *Espacio Abierto*, 25(4), 129-142.
- De Amézola, G. (2011).** La última dictadura militar en la escuela Argentina: entre la historia reciente y la memoria colectiva. *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*, 17, 29-56.
- De Amézola, G. (2013).** Una dictadura para los niños. Las conmemoraciones del 24 de marzo en escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires y la influencia de las revistas de EDIBA. *Clio y Asociados. La historia enseñada*, 17, 56-75.
- Franco, M. (2012).** *Un Enemigo para la Nación. Orden interno, violencia y subversión, 1973- 1976*. Buenos Aires: FCE.
- Gross, J. T. (2002).** *Vecinos. El exterminio de la comunidad judía de Jedwabne*. Barcelona: Crítica.
- Hoffman, A. (2012).** *Reencuentro: crónica de la restitución de una identidad*. Paraná: el autor.
- Jelin, E. & Langland, V. (compil.) (2003).** *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Jelin, E. (2005).** Exclusión, memorias y luchas políticas. En Mato, D. *Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas* (219-239). Buenos Aires: CLACSO.
- Jelin, E. (2007).** La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado. En Franco, M. & Levín, F. (comp.). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos de un campo en construcción* (307-340). Buenos Aires: Paidós.
- Lvovich, D. & Bisquert, J. (2011).** *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos sociales y legitimidad democrática*. Buenos Aires: Biblioteca Nacional/ Los Polvorines: UNGS.
- Pisarello, M. V. & Balcar, K. (2017).** La escuela Álvarez Condarco, un lugar de memoria. *II Jornadas de Jóvenes Investigadores en Ciencias Sociales. Una mirada interdisciplinaria*. Rafaela: Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González".
- Ramírez, R. & Pisarello, M. V. (2017).** Universidad Pública y Derechos Humanos. La experiencia de trabajo con las memorias del terrorismo de Estado en el Curso de Ingreso de la FHAyCS-UADER. En Della Bianca, M. & Cori, G. H. (comp.). *Derechos Humanos, educación y memoria*, t. III (139-149). Santa Fe: Ministerio de Justicia y DDHH.
- Román, R. (2007).** Centros clandestinos de detención. Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976-1983. *Prohistoria*, 11, 215-236.
- Rosemberg, J. & Kovacic, V. (2010).** *Educación, Memoria y Derechos Humanos. Orientaciones pedagógicas y recomendaciones para su enseñanza*. Buenos Aires: Ministerio de Educación.
- Secretaría de Derechos Humanos (2015).** *Espacios de memoria en la Argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Todorov, T. (2013).** Los usos de la memoria. *Memoria. Revista sobre Cultura, Democracia y Derechos Humanos*, 10, 1-17.
- Traverso, E. (s.d.).** *Memoria y conflicto. Las violencias del siglo XX*. Barcelona: CCCB. Disponible en: http://www.cccb.org/rcs_gene/traverso.pdf

Webs

- <http://agmer.org.ar/index/4942-a-este-espacio-que-fue-de-muerte-y-dolor-hoy-lo-llenamos-de-musica-y-alegría/>
<http://cge.entrierios.gov.ar/educacion/programa-educacion-derechos-humanos-y-memoria-colectiva/>
<http://www.entrierios.gov.ar/ruv/index.php?codigo=2&codsubmenu=84&menu=menu&modulo>

<http://www.museodelamemoria.gob.ar/page/prensa/id/165/title/Se%20%20Blalizar%20%20Aln-como-sitio-de-memoria-a-la-escuela-Magnasco>

Notas

¹ Este trabajo constituye un avance de investigación del Proyecto “Configuraciones de vida cotidiana en dictadura. Un estudio de las memorias de la represión en las ciudades de Paraná, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú”, dirigido por la Mg. María del Rosario Badano, en la FHaYCS-UADER.

² En el alegato de querrela de la mega causa Paraná se destaca que “Los Consejos de Guerra Especiales Estables fueron inicialmente creados por el art. 7° de la ley de facto 21.264 dictada el 24 de marzo de 1976, haciendo referencia al art. 483 del Código de Justicia Militar relativo al “juzgamiento de delitos de competencia militar en tiempo de guerra”. Se estableció que los Consejos debían conocer en el juzgamiento de los delitos previstos en los arts. 1° al 4° de la ley, catalogados como “delitos de orden público”, y que para ello debían aplicar el procedimiento de tiempo de paz previsto en los arts. 502 a 504 del Código de Justicia Militar –art. 9°-.

El art. 8° facultó a los Comandantes de Zona y Subzona de Defensa o equivalentes de la Armada y de la Fuerza Aérea, a poner en funcionamiento los citados Consejos de Guerra Especiales Estables que resultaren necesarios, a medida que el número de causas así lo exigiera como asimismo, a designar a sus miembros, los que podrían pertenecer a cualquier Fuerza Armada.

Por su parte, el art. 12° de la norma establecía que la misma regiría en todo el territorio del país a partir de las trece horas del día 24 de marzo de 1976. Más tarde, con idéntica redacción a la de los artículos 7° al 9° precitados fue sancionada la ley de facto 21.461, de fecha 19 de noviembre de 1976, a través de la cual se estableció que los Consejos debían conocer en el juzgamiento de los delitos previstos en el art. 1° de esa ley que, según la nota de elevación al P.E.N. de facto, constituían la “generalidad de los delitos subversivos y de los vinculados o relacionados con ellos”. Esta nueva ley fue puesta en vigencia mediante decreto PEN de facto 2963/1976, “en todo el territorio nacional a partir de las cero horas del día 29 de noviembre 1976”. En ficha de cátedra de la materia “Derechos Humanos” de la FHaYCS-UADER, año académico 2017.

³ Registro Único de la Verdad. Disponible en: <http://www.entrieros.gov.ar/ruv/index.php?codigo=2&codsubmenu=84&menu=menu&modulo=> Cabe destacar que en diciembre de 1983, con el regreso de la democracia se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas – CONADEP - que en ese momento registró la existencia de 360 centros clandestinos de detención (CCD) en 11 de las 23 provincias argentinas. Investigaciones posteriores, basadas fundamentalmente en los testimonios de los sobrevivientes, han demostrado que el número asciende a más de 500 dispersos a lo largo y a lo ancho del territorio nacional.

⁴ Estudiantes de 4° año “B” C.O. de la E. S. N° 15 “De la Baxada del Paraná” (ubicada en Avenida Larramendi 2786, Bajada Grande, Paraná, Entre Ríos) a partir de inquietudes surgidas en el aula y a través de charlas informales con vecinos adultos, se llega al conocimiento que en la Comisaría N° 11 de dicho barrio acontecían hechos relacionados con el Gobierno de facto”. Así, comienzan su investigación en el marco de la Semana de la “Memoria por la Verdad y la Justicia” 36 años del golpe de estado realizado en Argentina y desde la asignatura *Formación Ética y Ciudadana* desarrollando en el aula el tema: Democracia y sus interrupciones como Golpes y Dictaduras; y en *Historia* el contexto político, económico y social que atravesaba el país en dicho período (Frank Victoria Lorena y Juárez Ana Belén, 2012).

⁵ Se denomina *carrier* a un tipo de vehículo blindado que se utiliza para el transporte de tropas.

⁶ F., entrevistado en Paraná, el día 4 de mayo de 2016 por Karen Balcar, Joana Albornoz y M. Virginia Pisarello.

⁷ Sobre el Operativo Independencia, ver Artese y Roffinelli, 2007.

⁸ En junio de 2013, se inauguró un nuevo edificio para la escuela “Diego de Rojas” en cercanías del sitio donde funcionó el centro clandestino de detención.

⁹ “El sector transformado en dependencia policial funcionaba como un lugar de paso de los detenidos desaparecidos. Las ventanas de algunas aulas lindaban directamente con el lugar donde se recluían a los detenidos desaparecidos, razón por la cual los agentes policiales pintaron las ventanas de azul para evitar que alumnos y maestros pudieran ver lo que allí sucedía.” En Cruz et al, 2010:12.

¹⁰ <http://www.museodelamemoria.gob.ar/page/prensa/id/165/title/Se%20%20Blalizar%20%20Aln-como-sitio-de-memoria-a-la-escuela-Magnasco> Consultada el 17 de febrero de 2018.

¹¹ Para ampliar información sobre la inauguración del espacio de memoria: http://memoria.telam.com.ar/noticia/la-escuelita-de-famailla-es-espacio-de-memoria_n1486 y <http://adiunt.org/2012/07/31/senalizacion-de-la-escuelita-de-famailla/>

¹² Se descubrió una placa en la entrada del establecimiento que dice: “En esta escuela funcionó un centro clandestino de detención en el marco del plan sistemático de terror y exterminio implementado durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983)”. En <http://www.museodelamemoria.gob.ar/page/prensa/id/165/title/Se%20%20Blalizar%20%20Aln-como-sitio-de-memoria-a-la-escuela-Magnasco>

¹³ Horacio Valentín VOLPE fue secuestrado y privado ilegalmente de su libertad el día 20 de octubre de 1976, a las dieciséis horas, en su casa situada en el campo en Sauce Pinto, Departamento Paraná, por un grupo de personas que no se identificó, quienes lo encapucharon y lo colocaron en un automóvil marca *Valiant III*, siendo llevado al Escuadrón de

Comunicaciones N° II, en la zona de los cuarteles. Del calabozo en que se encontraba fue sacado en varias oportunidades, trasladado a otro sitio en el mismo Escuadrón de Comunicaciones N° II y sometido a torturas. Luego fue trasladado a la Unidad Penal N° 1, siendo llevado al Centro Clandestino de Detención denominado “Unidad Familiar” o “Casita del Director”, lugar donde lo encapucharon y lo obligaron a firmar unos papeles bajo amenazas de ser torturado. El 27 de diciembre de 1976 lo sacan de la Unidad Penal N° 1 en un auto Fiat 128 y lo llevan al Centro Clandestino de Detención de la Escuela Primaria Álvarez Condarco donde estuvo una semana siendo sometido a tormentos tales como ser estaqueado en una cama, sometimiento a pasajes de corriente eléctrica, golpes en sus oídos, lo que le provocó la pérdida de la audición del oído izquierdo, además de tormentos psicológicos permanentes referidos a la vida de su familia. Allí ve personas que posteriormente reconoce como ser Jorge Humberto Appiani, otro de apellido Tizzera y Lafferriere. Allí reconoció entre sus torturadores al imputado Jorge Humberto Appiani. Fue sometido a Consejo de Guerra y condenado a 13 años y 6 meses de reclusión mediante declaraciones que fue obligado a suscribir bajo amenazas, las que cuentan con las firmas del imputado Alberto Rivas. Posteriormente trasladado al Penal de Sierra Chica, recuperando su libertad el 28 de marzo de 1982. (Alegato área Paraná- parte querellante)

¹⁴ Los emprendedores son “sujetos activos en un escenario político del presente, que ligan en su accionar el pasado -rendir homenaje a las víctimas- y el futuro -transmitir mensajes a las nuevas generaciones- (Jelin y Langland, 2003:4).

¹⁵ Eduardo Ayala, integrante de la Asociación de Familiares y Amigos de Desaparecidos de Entre Ríos –AFADER–, destacó que “se dio particularmente esta contradicción, que un lugar donde se forman alumnos y mejores personas fue utilizado para la tortura y la muerte”, y agregó que “el nuestro es un acto constructivo, porque recordar es una apuesta a la construcción. Estamos convencidos que los sueños de ayer están hoy más vigentes que nunca” <http://agmer.org.ar/index/4942-a-este-espacio-que-fue-de-muerte-y-dolor-hoy-lo-llenamos-de-musica-y-alegria/> consultada el 25 de febrero de 2018.

¹⁶ La Escuela N° 185 “Coronel Álvarez Condarco” adquiere esta numeración en 1978, en plena dictadura, por Decreto-Ley 21809/78, reemplazando así a la antigua numeración que databa desde su fundación en 1937 como “Escuela Nacional N° 138 “Coronel Álvarez Condarco”, en honor al oficial de ingenieros, ayudante de campo del General San Martín. En ese momento es transferida a la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos dentro de un plan más amplio que implicó una profunda transformación del sistema educativo.

¹⁷ En las décadas posteriores a su fundación, funcionó un comedor escolar en la institución, donde los niños que concurrían recibían ropa, atención médica y odontológica en el Hospital Militar. Esta labor de carácter “social” garantizaba que las autoridades militares tuvieran un acceso privilegiado al territorio, donde desplegaban distintas estrategias control sobre la sociedad, donde promovían una cierta ideología y determinadas formas de comportamiento. Proyecto Educativo Institucional (2007) Escuela n° 185 “Álvarez Condarco”.

¹⁸ La Ley Nacional de Educación n°26.206 en su artículo 3° señala que “La educación es una prioridad nacional y se constituye como política de Estado para contribuir a una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los Derechos Humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico- social de la Nación”. A su vez los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) hicieron suya la definición de que lo que lo ocurrido en la Argentina entre 1976 y 1983 había sido terrorismo de Estado y establecieron como contenido de 3° ciclo de la enseñanza básica “El conocimiento de las características del terrorismo de Estado implementado en la Argentina post dictadura militar de 1976-1986, y su relación con la Guerra Fría y la aplicación de un modelo económico y social neoliberal”. En concordancia, la Ley de Educación Provincial N° 9.890 establece que la educación entrerriana debe contribuir a la formación integral de las personas y fomentar la práctica de valores, tales como la verdad, la igualdad, la justicia, la solidaridad, el respeto a la diversidad, a la pluralidad y a la búsqueda de consensos. Y promover la educación en Derechos Humanos y Formación Ciudadana como principios fundantes de la Democracia. En ese sentido, desde la coordinación de Derechos Humanos y Memoria Colectiva del Consejo General de Educación, se desarrollan acciones que permiten sentar las bases para una Pedagogía de la Memoria, que incluye la reflexión permanente, y la enseñanza y los aprendizajes de los acontecimientos trágicos de la historia desde una perspectiva crítica. Para ampliar esta información ver: Rosenberg y Kovacic, 2010.

¹⁹ Tal interpretación se constituyó en el discurso que acordó ubicar a la sociedad como espectadora y víctima de lo ocurrido, ya que -se sostenía- había resultado perjudicada por una guerra entre dos grupos armados de los que estaba ajena: los militares de un lado y los guerrilleros del otro. Esa narrativa se hizo perdurable a través del informe de la CONADEP, que caracterizaba a los “desaparecidos” por su edad y ocupación, subrayando su carácter de víctimas y omitiendo su militancia política, la que fue un argumento invocado reiteradamente por los abogados de los represores para desacreditar a los testigos de la fiscalía (De Amézola, 2011:33).

²⁰ Hoy casi nadie recuerda Jedwabne, y llevó más de medio siglo demostrar que los polacos se anticiparon a los nazis en las matanzas de judíos. Sin embargo, en un intento por volver el tiempo atrás el estado polaco actualmente se empecina en promover políticas de memoria lisa y llanamente negacionistas.